

ORD.: N° 377

ANT.: Solicitud de información N°326/MU117T000925

De fecha 02 de diciembre de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION PUBLICA, PREVIO COBRO DE DERECHOS A SU REPRODUCCION

LA CISTERNA, 20 de diciembre de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR JUAN PINO JER

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°06 del Consejo para la Transparencia, Sobre Gratuidad y costos directos de reproducción.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 02 de diciembre de 2016, se recibió la solicitud de información pública N°326/MU117T000925 , cuyo tenor literal es el siguiente:

**Solicito copia de antecedentes de la solicitud de permiso de instalación de torre soporte de antena N°82 del 27/02/2014 aprobado mediante Permiso 01 de fecha 03/08/2015. Del expediente solicito una copia de los siguientes documentos:**

- **Solicitud de instalación de Torre de Soporte de Antenas y Sistemas Radiantes de Telecomunicaciones**
- **Permiso de instalación de torre Soporte de antenas y Sistemas Radiantes de Telecomunicaciones**
- **Plano aprobado correspondiente a dicho Permiso**
- **Plano de notificación a vecinos**
- **Carta de notificación a vecinos**
- **Comprobante de correos de Chile de vecinos notificados**
- **Certificado de informaciones Previas**
- **Certificado de altura de mástil emitido por la D.G.A.C.**
- **Decreto emitido por la SUBTEL o Modificación de concesión ingresado a la SUBTEL**
- **Memoria explicativa de proyecto**
- **Presupuesto**
- **Contrato entre el Operador de Telecomunicaciones y el Propietario del predio**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, previo pago de los derechos por los costos directos de reproducción de los antecedentes requeridos.

#### RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de los siguientes antecedentes, en relación al **permiso de instalación de torre soporte de antena N°82 del 27/02/2014 aprobado mediante Permiso 01 de fecha 03/08/2015**

- **Solicitud de instalación de Torre de Soporte de Antenas y Sistemas Radiantes de Telecomunicaciones**
- **Permiso de instalación de torre Soporte de antenas y Sistemas Radiantes de Telecomunicaciones**
- **Plano aprobado correspondiente a dicho Permiso**
- **Plano de notificación a vecinos**
- **Comprobante de correos de Chile de vecinos notificados**
- **Certificado de informaciones Previas**
- **Certificado de altura de mástil emitido por la D.G.A.C.**
- **Decreto emitido por la SUBTEL o Modificación de concesión ingresado a la SUBTEL**
- **Memoria explicativa de proyecto**
- **Presupuesto**
- **Contrato entre el Operador de Telecomunicaciones y el Propietario del predio**
  
- **Se hace presente que respecto a Carta de notificación a vecinos, la ley no exige la entrega de este antecedente para el expediente, si comprobante de correos de Chile de entrega de las notificaciones**

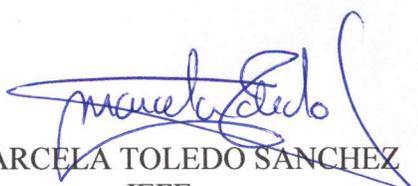
2.- DISPONGASE la entrega de los antecedentes solicitados, previo pago de los derechos por los costos directos de reproducción, que tiene un costo de: \$25 por hoja (Ordenanza de derechos municipales) y los antecedentes cuentan con 110 hojas, dos planos medidas 60 x 85 valor de \$4.760 y un plano medida 50 x 42 valor \$1.400 (los valores de los planos son externos, debido a que la municipalidad no cuenta con fotocopiadora de planos). Una vez pagados los derechos mencionados, se entregará los antecedentes dentro de 48 horas. Para ello, debe acercarse a la Oficina de Transparencia Municipal ubicada en Pedro Aguirre Cerda N°0101, 2° piso, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Juan Pino Jer mediante el presente oficio dirigido al correo electrónico, que tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago de dicho previo, desde la fecha de la notificación.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese y comuníquese  
Saluda atentamente



  
MARCELA TOLEDO SANCHEZ  
JEFE  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS  
DISTRIBUCION  
1.- Sr. Juan Pino Jer